

Xalapa, Veracruz, 02 de abril de 2022.

Versión Estenográfica de la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, muy buenas tardes.

Siendo las 14 horas con 32 minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral convocada para esta fecha.

Secretario general de acuerdos, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrada presidenta.

Están presentes a través del sistema de videoconferencia, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Por tanto, existe *quorum* para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública, son 689 juicios ciudadanos, con las claves de identificación, nombres de los actores y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta; magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo, por favor, manifiéstelo en votación económica.

Aprobado.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las ponencias a cargo de los señores magistrados Enrique Figueroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila, así como de su servidora.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta conjunta con el proyecto de resolución de los juicios ciudadanos del 1880 al 2568, todos de la presente anualidad, promovidos por diversos ciudadanos y ciudadanas en contra de la omisión atribuida al 2 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas de considerar la instalación de casillas en varias secciones electorales correspondiente al citado Distrito para efecto de participar en el proceso de revocación de mandato.

En primer término, en el proyecto se propone acumular los juicios indicados. Por otra parte, se propone desechar de plano las demandas ante la falta de legitimación activa de la parte actora, debido a que la omisión de no considerar la instalación de casillas en sus respectivas secciones electorales para la jornada de revocación de mandato en modo alguno afecta sus derechos político-electorales de votar en la consulta ciudadana.

Lo anterior, ya que el ejercicio de su derecho político a participar directamente en la evaluación de la gestión del Ejecutivo Federal se encuentra garantizado con la integración de las mesas directivas de casilla aprobadas para la jornada de revocación de mandato.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, señor secretario.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Si me lo permiten, me gustaría referirme a este asunto del que se acaba de dar cuenta en el que, como ustedes ya escucharon, saben, la sesión que nos convoca el día de hoy es la cuarta sesión pública de Resolución de esta Sala Regional en esta semana.

Los asuntos que ordinariamente llegan a este órgano jurisdiccional aunados a los relativos al procedimiento de revocación de mandato siguen su resolución pronta y expedita, especialmente de aquellos relacionados con la consulta sobre la revocación de mandato cuya jornada está prevista ya a escasos días, como sabemos, es el próximo 10 de abril de este mes.

Estamos prácticamente ya a una semana de este ejercicio de democracia directa.

En este contexto el grupo de asuntos correspondientes a la sesión de hoy comprenden 689 casos de ciudadanos y ciudadanas que cuestionan la omisión del Segundo Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas de considerar la instalación de casillas en diversas secciones electorales correspondientes al citado distrito para efecto de participar en el proceso de revocación de mandato.

Estos expedientes, como ustedes también bien lo saben, se recibieron la tarde del jueves 31 de marzo, fueron turnados inmediatamente al día siguiente para consideración de las tres ponencias y un día después, es decir, hoy sábado, se presenta a la consideración de este pleno el respectivo proyecto de resolución.

Desde luego ello no sería posible sin el trabajo conjunto de las tres ponencias, muchas gracias magistrado Enrique, magistrado José Antonio, y de la Secretaría General de Acuerdos, razón por la cual reitero mi infinito agradecimiento a mis compañeros magistrados, al secretario general de acuerdos, así como a sus respectivos equipos de trabajo por todo su respaldo y compromiso para poder presentar una propuesta de solución a las 689 peticiones de la ciudadanía chiapaneca encausada a través de juicios ciudadanos.

Al respecto ya se escuchó muy claro en la cuenta, en la propuesta que se somete al pleno se reitera criterio ya sostenido por esta sala regional

al resolver los juicios ciudadanos identificados con las claves 655, 662 acumulados, así como mil 484 y acumulados resueltos esta semana también, en los que se ha reconocido que el procedimiento de revocación de mandato es un instrumento de participación ciudadana en el cual debe garantizarse el ejercicio de derecho político de la ciudadanía de solicitar, participar, ser consultados y votar para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de una persona titular de la presidencia de la república; pero que tanto en los juicios que ya han sido resueltos, como los que hoy nos ocupan está salvo el derecho de participación política de la ciudadanía y que en este caso de los actores. Y por ello es el sentido de la propuesta.

Finalmente, quiero destacar que de aprobarse esta propuesta que someto a consideración del pleno sumaría dos mil 504 asuntos resueltos por esta sala regional en esta semana. Sin duda una cifra histórica para un lapso de tiempo tan breve, por ello reitero mi reconocimiento y agradecimiento a todo el equipo de Sala Xalapa y en especial desde luego a mis compañeros magistrados, el magistrado Enrique Figueroa Ávila, a mi compañero magistrado en funciones Toño Troncoso, y también así al secretario general de acuerdos.

Muchísimas gracias.

Adelante, señor magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: Con su venia, magistrada presidenta, compañero Magistrado, señor secretario general de acuerdos, muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan.

Magistrada, si me lo permites para referirme también a este proyecto de resolución. Muchas gracias.

Efectivamente quiero sumarme a este reconocimiento que usted anota, porque efectivamente ha sido un año y sobre todo una semana muy intensa de trabajo que como usted bien lo acaba de explicar, es una cifra récord de asuntos de la Sala Regional Xalapa, dos mil 504 asuntos en una semana en donde, según mis cuentas, de ser aprobado este proyecto de resolución sobre el cual adelanto que votaré a favor de la propuesta, mi sumatoria me arroja un total de mil 905 asuntos del estado

de Chiapas relacionados precisamente con el procedimiento de revocación de mandato, en esta ocasión 689 asuntos del distrito II.

Y efectivamente yo coincido con usted, magistrada presidenta, es un conjunto de asuntos que hemos revisado con exhaustividad, con responsabilidad y también contestar a la pregunta de la ciudadanía: ¿por qué están resolviendo en sábado en la Sala Regional Xalapa, asuntos de procedimientos de revocación de mandato? Porque, bueno, desde la óptica de este Pleno, y por supuesto en la inteligencia de que, como ya lo anotó mi magistrada presidenta, el procedimiento de revocación de mandatos, está organizado para el próximo 10 de abril.

Hoy, sábado, 2 de abril, es una fecha que de acuerdo con la Ley, podemos válidamente sesionar estos asuntos, sobre todo con la finalidad de que la ciudadanía, sepa y tenga conocimiento de cuál es la situación que guarda, que se reporta, respecto a la organización de procedimientos de revocación de mandato y coincido absolutamente con la magistrada ponente en el sentido de que ese derecho de participar políticamente, está salvaguardado.

El hecho de que aquí se proponga el desechamiento de las demandas, por falta de legitimación, en modo alguno significa que se puede haber potencialmente afectado ese derecho, porque el Instituto Nacional Electoral, ha desplegado todas las acciones necesarias y de acuerdo al presupuesto asignado, para que toda la ciudadanía podamos tener la posibilidad de participar políticamente el próximo domingo 10 de abril.

Entonces, quiero adelantar también, que estoy a favor de este proyecto de resolución, magistrada presidenta, felicitarla, reconocerla a usted por su liderazgo, en el encabezamiento de estos trabajos tan arduos, tan complejos, y sobre todo también hacerle el reconocimiento a la Secretaría General de Acuerdos porque han trabajado con mucho profesionalismo, con mucha responsabilidad, y siempre, siempre, como usted lo dijo bien, esta Sala Regional Xalapa, siempre respondiendo a una administración de justicia pronta, completa e imparcial, en los tiempos estrictamente necesarios, para que también el procedimiento de revocación de mandato llegue a buen término.

Muchas gracias, magistrada presidenta, compañero magistrado, señor secretario general de acuerdos.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, magistrado.

¿Alguien más quiere intervenir al respecto?

Adelante, magistrado José Antonio.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: Solo para sumarme a lo que ya muy claramente expusieron, tanto usted, magistrada presidenta, como el magistrado Enrique, y resaltar que efectivamente el estar resolviendo el día de hoy, cumple con una de las funciones y responsabilidades de esta Sala Regional, de dotar de certeza a la ciudadanía, respecto de este ejercicio democrático que se llevará a cabo el 10 de abril y con la debida anticipación, el resolver estos asuntos, genera, insisto, esta certeza en cuáles son las condiciones con las que se enfrentará esa jornada del próximo 10 de abril, y es lo que también motiva a esta Sala Regional a brindar esta certeza o esta impartición de justicia expedita.

Y también reiterar el reconocimiento que se hace a las diferentes áreas de esta Sala Regional, respecto de la gran cantidad de asuntos que se han recibido, que han implicado jornadas de trabajo muy duras y pues mostrando todo este profesionalismo que caracteriza a nuestros compañeros de las distintas áreas, se ha estado en tiempo para poder resolver de manera pronta y expedita estos asuntos.

También por eso me sumo a ese reconocimiento, porque está más que merecido.

Es cuanto.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, magistrado José Antonio.

¿Alguna otra intervención?

Si no hubiera más intervenciones, secretario general de acuerdos, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Magistrado en funciones, José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio ciudadano 1880 y sus acumulados, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, secretario.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 1880 y sus acumulados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios indicados.

Segundo.- Se desechan de plano las demandas, en términos del considerando tercero de esta ejecutoria.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de estos juicios, deberá ser apegada como corresponda para su legal y debida constancia.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos, objeto de esta sesión pública no presencial a través del sistema de videoconferencia, siendo las 14 horas con 45 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente tarde. Muchas gracias.

- - -o0o- - -